



ORDENANZA N° 2531/22

Visto:

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo Municipal N° 4101-13509-0-2022, iniciado por el señor Director de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Municipalidad adjuntando el ofrecimiento formulado por la convecina María Eliana Spinacci (D.N.I. N° 26.985.325) residente en nuestra ciudad ;y

Considerando:

Que el mencionado ofrecimiento consiste en hacer efectiva la donación de una guitarra criolla que perteneció a su señor padre ya fallecido (Fojas 1);

Que señala la presentante que es su voluntad que el referido instrumento musical sea destinado a los docentes y alumnos de los Talleres gratuitos que se brindan en el ámbito de la Dirección mencionada;

Que han intervenido en las actuaciones del expediente referenciado, la señora Contadora Municipal Interina, el señor Coordinador de Patrimonio y el señor Asesor Legal de la Municipalidad

Que corresponde aceptar la donación ofrecida a efectos que el elemento sea incorporado al patrimonio de nuestra Municipalidad;

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Concejo debe aceptar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aceptar la donación ofrecida a la Municipalidad de San Andrés de Giles, por la convecina María Eliana Spinacci (D.N.I. N° 26.985.325) residente en nuestra ciudad consistente en una guitarra criolla que perteneciera a su señor padre don Miguel Angel Spinacci, ya fallecido

Artículo 2°: El instrumento musical donado, mencionado en el artículo 1° de la presente, será utilizado por los docentes y alumnos de los talleres gratuitos que se brindan en el ámbito de la Dirección Municipal de Cultura, Turismo y Patrimonio , debiéndosele brindar la protección y el mantenimiento adecuado, garantizando su cuidado , preservación y uso correcto.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente, remitir copia de la presente a la convecina donante

Artículo 4°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 15 de septiembre de 2022.-